



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. Nº

2397 -2018-CU-UNFV

San Miguel,

16 MAR. 2018

Visto, el Oficio N° 010-2018-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 11.01.2018, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación los expedientes presentados por los trabajadores no docentes de esta Universidad y personas de escasos recursos económicos, que solicitan beca y descuento especial para la exoneración total y parcial en la enseñanza para el Ciclo 2017-C; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18º establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes.";

Que, conforme lo señala el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, está constituido como Órgano Desconcentrado, destinado a la prestación de servicios dentro y fuera de la Universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV, de fecha 23.08.2017, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, el cual establece en su Artículo 49° "La Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza. es decir el 100%, tomando en cuenta el estudio socioeconómico del alumno"; asimismo establece en su Artículo 50°, "El Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella, tomando en cuenta el estudio socioeconómico del alumno"; en ese sentido en el Artículo 51° señala que "son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la UNFV. En el caso de los docentes (con más de 02 años consecutivos de contrato en la Universidad Nacional Federico Villarreal) y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficio es por única vez."; y el Artículo 52° dispone que "Pueden acceder al Descuento Especial por única vez: a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1º y 2º puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), c) Los hijos de los docentes, personal no docente nombrado o contratados y personal CAS de la UNFV que soliciten por segunda vez el beneficio;

En mérito a la opinión del Jefe de la Dirección General de Administración contenida en el Oficio N° 110-2018-DIGA-UNFV, de fecha 02.02.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 593-2018-R-UNFV, de fecha 05.02.2018; el Consejo Universitario en Sesión extraordinaria N° 36, de fecha 23.02.2018, acordó otorgar beca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 100%) y Descuento Especial (exoneración parcial de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2017-C en el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, a favor de nueve (09) personas cuyos nombres se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

III...

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 2397 -2018-CU-UNFV

Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2017-C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	CAYETANO GUEVARA, JOAN JESÚS ARTURO	
2	HEREDIA GRACEY, JOSÉ MARÍA AXEL	
3	ROSALES ALVARADO, PATRICIA LUCIA	
4	CABRERA RUIZ, KEVIN GRABIEL	
5	SOTO TORRES, XIOMARA SMITH	
6	VILLEGAS PANCCA, FERNANDO MIGUEL	
7	VERA ARANDA, OMAR	



ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2017-C del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	GAVILÁN CARDENAS, LAURA
- 2	GUZMÁN LIVIA, JESÚS ENRIQUE

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro Pre Universitario Villarreal, así como la Oficina Central Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.



NRKAVJE LYÄN VEIGA MUCHA SECKETARIO GENERAL (e)